Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA MODIFICACION CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1510

Chillán Viejo, 17 ABR 2018

V I S T O S:

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

C O N S I D E R A N D O:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Decreto Alcaldicio N° 672 de 15 de Febrero de 2018, que aprueba corrección horaria de los funcionarios: PATRICIA AGUAYO BUSTOS, para las jornadas laborales del 10-Ene-2018, 15-Ene-2018, 17-Ene-2018 y 18-Ene-2018, que por estar cerrado el Municipio no firmó su salida, respaldada por las Solicitudes de Horas HE18-74, HE18-113, HE18-124, HE18-126 y fotografías que acompaña; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, y también de GABRIEL MOORE PARRA, GERARDO SANDOVAL SANDOVAL y RODRIGO GUIÑEZ CONTRERAS las salidas de las jornadas del 10-Ene-2018, 15-Ene-2018, 17-Ene-2018 y 18-Ene-2018 respectivamente, respaldadas por las Solicitudes de Horas HE18-73, HE18-111, HE18-125, HE18-133 y fotografías que acompaña.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo el pago o devolución de tiempo de dichas horas, según lo señala Directora DAF por Memorándum N° 21 de 9 de Abril de 2018.

D E C R E T O:

1.- COMPLEMENTESE Decreto Alcaldicio N° 672 de 15 de Febrero de 2018 que aprobó corrección horaria de los funcionarios que indica "cancelándose las respectivas horas extraordinarias con devolución de tiempo o pago de las horas, según sea el caso".

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES.-
Distribución:
Sra. **Patricia Aguayo B.**, Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sra. **Patricia Aguayo B.**, Secretario Municipal (s) (SM); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control, Interno (DCI).

17 ABR 2018